

Corporaciones; los Regidores que han entendido en
los mismos, gradúan en union de la Secretaria
y Contaduria la gratificacion que se les haya de
dar, la cual se abone p^r el Mayordomo de Ciudad
como un gasto extraordinario.

Cañerías

Viose una instancia de D. Vicente Gomez
Juria de esta veindad: dice que a la casa que habita
esquina de la Plaza de los Caballos, se le sigue
notables perjuicios p^r las humedades que la comu-
nican el Vespigadero de las aguas que pasan a la
puente de S.º Fran.º sin disfrutar el beneficio del
acqua, que tienen otros vecinos; y suplica que a la pro-
ta exterior de dho Vespigadero se le ponga una llave
p.^a que los vecinos no puedan extraer el agua y
evitar así el que se continuan los perjuicios indicad.
Y entendida p^r este Ayuntamiento acuerda: Pasa al
Regidor D.º Fran.º Xavier Aycaedo p.^a que en
union del Arquitecto titular informe lo que se le
oprezca y parezca.

Pago de Prop.^{os}
a veis y individuy.

Este Ayuntamiento acuerda: Que con presencia
del estado de Caudales se abone p^r ahora media
paga a los Porteros de Sala: tambien los gastos
que ocurran en la Composicion de Cañerías; y que
el Mayordomo de Propios procure abonar dia-
riamente los indispensables gastos de Secret.^{os} y

